

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9569 *Resolución de 23 de mayo de 2011, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios electrónicos de la Subdirección de Información, Documentación y Publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda.*

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, la Subdirección de Información, Documentación y Publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda ha propuesto la aprobación de la Carta de Servicios Electrónicos de la Subdirección de Información, Documentación y Publicaciones.

El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las Cartas de Servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios de fecha 13 de mayo de 2011, en virtud de las competencias que le asigna la normativa vigente en relación con el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Aprobar la Carta de Servicios de la Carta de Servicios Electrónicos de la Subdirección de Información, Documentación y Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía y Hacienda, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Carta de Servicios deberá estar disponible en la sede electrónica del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.meh.es/> y <http://www.060.es/>. Además deberá garantizarse su disponibilidad en soporte impreso en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Política Territorial y Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de mayo de 2011.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.